

DECRETO DE ALCALDIA N° 001 -2016-MSB-A

San Borja, 21 de enero del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA

VISTOS, el Memorandum N°014-2016-MSB-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal de fecha 08 de enero de 2016; la Nota Informativa N°002-2016-MSB-GM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 13 de enero de 2016; el Memorandum N°032-2016-MSB-GM de la Gerencia Municipal de fecha 15 de enero de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 102° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece la conformación del Consejo de Coordinación Local Distrital, el mismo que debe estar integrado por el Alcalde quien lo preside, los Regidores y por los Representantes de las Organizaciones Sociales de Base, Asociaciones, Organizaciones de Productores, Gremios Empresariales, Juntas Vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital;

Que, mediante Ordenanza N°411-MSB se norma el procedimiento para el proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), señalando en su artículo 4° que el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía convoca a la elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD con una anticipación no menor de sesenta (60) días calendario al vencimiento del periodo para el cual fueron elegidos los representantes de la sociedad civil;

Que, el artículo 5° de la Ordenanza N°411-MSB, establece la conformación del Comité Electoral responsable de la conducción y desarrollo del proceso de elección de representantes de la sociedad civil ante el CCLD;

Que de acuerdo a la documentación sustentatoria del visto procede emitir el acto resolutivo que formalice dicha convocatoria electoral;

Estando a lo expuesto, y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Participación Vecinal;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR al proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital; en acto de votación a realizarse el día **domingo 20 de marzo de 2016, a las 9:00 a.m. 1° Convocatoria y 9:30 a.m. 2° Convocatoria, en el Salón del Registro Civil – Av. Joaquín Madrid N° 200 - San Borja.**

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Cronograma del Proceso Electoral convocado, el mismo que será publicado y difundido en lugares visibles de la Municipalidad de San Borja y en el Portal de Transparencia Institucional, medios por los cuales, asimismo, se publicarán todos los actos que resulten del proceso electoral.